

Contratante: OFFICE TARGET SRL
Afianzado: OFFICE TARGET SRL
Fianza No.: 30-46-1873-0
Tipo de Fianza: Licitación

Fecha de Efectividad: 03/11/2021
Fecha de Vencimiento: 01/07/2022
Moneda: RD\$
Primer Requerimiento: No

1.- POR CUANTO **(EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)** : OFFICE TARGET SRL Ha solicitado en fecha 3 de Noviembre del 2021 a la compañía Humano Seguros, **(EN LO ADELANTE EL FIADOR)**, una fianza por la suma de **RD\$19,615.79** (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 79/100).

**PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:
LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN
DE MATERIALES GASTABLES Y ARTICULOS DE OFICINA
REF. JCE-CCC-CP-2021-0025**

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite en beneficio de **JUNTA CENTRAL ELECTORAL, (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)**, y tiene como vigencia desde el 03/11/2021 hasta 01/07/2022, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: Conforme previsto en la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana y en el Código Civil Dominicano, la presente fianza no es pagadera a primer requerimiento y no posee las condiciones de ser incondicional, irrevocable, ni renovable, por lo que está sujeta al beneficio de excusión.

4.-POR CUANTO: Esta fianza solo podrá ser transferida con el previo consentimiento por escrito del fiador.

5.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta el límite de la suma contratada en la presente fianza, siempre y cuando hayan agotado los procedimientos establecidos en la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana y en el Código Civil Dominicano.

a.- Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria, de acuerdo con

la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana y en el Código Civil Dominicano.

b . Esta fianza postergará su validez en caso de fuerza mayor que evite o impida al afianzado el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente póliza.

6.- POR CUANTO: La devolución de la prima y gastos se registrará por lo previsto en el Artículo 66 de la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana.

7.- POR CUANTO: La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana capacita a las compañías de seguros legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8- POR CUANTO: **Humano Seguros**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el territorio nacional de acuerdo como lo establece la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, otorga la presente fianza por el valor de **RD\$19,615.79** exigida a los señores afianzados, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual: **Humano Seguros** firma la presente fianza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana


Humano

Firma Autorizada